

CLÁUSULA DE ATERRIZAJE FORZOSO (AVN 78)

Queda entendido y convenido que en caso de que la Aeronave asegurada realice un aterrizaje de emergencia en cualquier lugar donde posteriormente un despegue seguro sea imposible, los Aseguradores pagarán todos los costos y gastos razonables para el transporte de la Aeronave hasta el área de despegue conveniente más cercana. La responsabilidad de los Aseguradores por dichos costos y gastos, y por cualquier pérdida o daños a la Aeronave, no excederá del Valor de la Aeronave declarado en el Cuadro Póliza.

Todos los demás términos y condiciones de esta Póliza se mantienen sin modificación.